



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	CECMC
Demandante	Fernando Cardona Martínez
Demandado	Duby Gelacio Escobar
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00027-00
Providencia	Auto interlocutorio # 043
Decisión	Admite demanda

El señor FERNANDO CARDONA MARTÍNEZ, a través de apoderado judicial interpone demanda con el fin de obtener la CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO contraído por el rito católico con la señora DUBY GELACIO ESCOBAR, conforme los requisitos especiales y generales exigidos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, así como estar acompañado con los anexos de que trata el Art. 84 y 85 ibídem, al paso de estar verificada la competencia de este Despacho en el presente asunto – Art. 28 No. 1 - 2., el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** que a través de apoderado judicial instaura el señor **FERNANDO CARDONA MARTÍNEZ**, con C.C. 5.880.716 en contra de su consorte, señora **DUBY GELACIO ESCOBAR**, con C.C. 26.637.055.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente proceso el trámite VERBAL previsto en los artículos 368 y s.s. - 388 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta providencia a la demandada **DUBY GELACIO ESCOBAR**, corriéndosele traslado por el término de **veinte (20) días**, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa a través de abogado titulado. Súrtase siguiendo lo preceptuado por el Art. 290 y s.s. - 369 ibidem en armonía con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, enviando por Secretaría al correo electrónico del demandado copia de la presente providencia y del traslado de la demanda.

CUARTO: RECONOCER personería procesal al doctor JIMMY FERNANDO FLOREZ HERNÁNDEZ, para que represente los intereses de la parte accionante en el presente asunto, conforme las facultades del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cd8e5dc8b09c1651c11bac926cf1fe6842fb8fe44c1a4a7a13ea8f5f21a2993**

Documento generado en 31/01/2022 05:37:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**